



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tres (3) de Febrero de 2022

Número Proceso: **11001 31 05 0041 2021 00053 00**

Inicio audiencia: 2:40 pm del 3 de febrero de 2022

Fecha final Audiencia: 2:53 pm del 3 de febrero de 2022

Demandante: **ADRIANA CARDONA RODRIGUEZ**

Demandado: **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**

INTERVINIENTES

Juez

Demandante: **ADRIANA CARDONA RODRIGUEZ**

Demandado: **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**

Apoderados de las partes

Nota en instalación: Se identifica la demandante, el apoderado judicial de la demandante, se identifica el apoderado principal y la apoderada sustituta de porvenir, se le reconoce personería adjetiva en audiencia a la apoderada sustituta de porvenir.

Nota en instalación: Se declara fracasada la etapa de conciliación.

Nota en instalación: la accionada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS – PORVENIR, en los acápites de excepciones previas, solicita la integración de Litis Consorte necesario del señor **LUIS EDUARDO DÍAZ MORENO**. Se corrió traslado de la excepción a la parte demandante.

El despacho **DECLARA PROBADA LA EXCEPCIÓN PREVIA** propuesta por la pasiva, y en consecuencia; por secretaria se ordena **NOTIFICAR** y **CORRER TRASLADO** al extremo pasivo, en los términos señalados en el artículo 29 del CPTSS, y artículo 291 y 292 del CGP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, enviándose el escrito de demanda, anexos, escrito de subsanación y esta providencia, a la dirección indicada en el escrito de contestación: **CARRERA 3 No. 6 – 95 sur, Interior 3, Apto. 102**, en la ciudad de Bogotá

Una vez realizado el trámite, ingrésense las diligencias al despacho para la continuación del trámite correspondiente.

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes, sin recursos.

La Juez,

DEYSSI AZUCENA RODRIGUEZ CUERVO

La secretaria



YENNY MARCELA SÁNCHEZ LOZANO

Firmas escaneadas según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

Se anexa el link de acceso a la grabación de la audiencia:

- https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j41ctolbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EbB99ktj_sREswZnWePSGmIBdBwRVONm-n05umdGpunWwA?e=gnr31C